REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 165382

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ASUNTO No.310/2008.-
Montevideo, 15 JUL. 2008

VISTO: que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Kiev, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Ucrania;- - - - -

RESULTANDO: que el Gobierno de ese país ha brindado la anuencia correspondiente para la instalación de Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;- -

CONSIDERANDO: que el mismo habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en esa jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países;- - - - - - - - - - - - - - -

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares, la Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores;- -

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Kiev, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República de Ucrania.- - - - - - - - - - - - - - - - -

2°.- Comuníquese, etc..- -

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República